



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Sestao

Aprobación de las bases genéricas, bases específicas y convocatoria, que rijan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.



Aprobación de las bases genéricas, bases específicas y convocatoria, que rijan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la ley 20/21 de 28 de diciembre.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre del presente, se dispuso lo siguiente:

"Con fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Todo ello en el ánimo de reducir la temporalidad de las y los empleados públicos, limitando la duración de los nombramientos temporales y llevando a cabo los procedimientos de estabilización necesarios, para la consecución de tal fin.

Así mismo, se ha de traer a colación, la disposición adicional primera de la citada Ley 20/2021, por la que se prevé específicamente la posibilidad de que los Entes Locales encomienden la gestión material de los procesos de selección de personal a las diputaciones provinciales.

Este Ayuntamiento ha considerado la oportunidad de hacer uso de la estipulación dada en tal Disposición y encomendar a la Diputación foral de Bizkaia la gestión material de la selección de su personal en los citados procesos de estabilización. Todo ello en base a principios de eficacia y eficiencia administrativa.

Para ello se ha suscrito, con fecha 24 de noviembre de 2022, entre este Ayuntamiento de Sestao y la Diputación Foral de Bizkaia, Convenio de formalización de la Encomienda de Gestión de esta Entidad Local a la Diputación Foral de Bizkaia. Todo ello para la Gestión material de la selección del personal municipal en los procesos de estabilización de empleo Público, en el marco de actuación de la Disposición Primera de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el marco de actuación descrito, se hace necesario establecer unas bases que aprueben las normas generales que habrán de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Del mismo modo, las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación de las bases específicas de las respectivas convocatorias

De conformidad con los antecedentes expuestos y con la propuesta realizada por la Jefatura de Servicios Generales de 24 de noviembre 2022 y en virtud de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases genéricas que rijan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la ley 20/21 de 28 de diciembre.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Segundo.- Aprobar las bases específicas y convocatoria, reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la ley 20/21 de 28 de diciembre. Correspondiendo a las siguientes plazas:

| |
|-------------------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICO/A |
| TÉCNICO/A AUX. INFORMÁTICO/A |
| TÉCNICO MEDIO RR.HH. |
| ADMINISTRATIVO/A |
| LIMPIEZA EDIFICIOS |
| ANIMADOR/A CULTURAL |
| TÉCNICO/A EUSKERA |
| AYUDANTE DE BIBLIOTECA |
| PROFESOR/A INSTRUMENTOS |
| PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL |
| TRABAJADOR/A SOCIAL |
| TÉCNICO/A IGUALDAD Y COOP. |
| AUXILIAR SANITARIO |
| MONITOR/A SOCORRISTA |
| MTO. INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| OPERARIO VIGILANCIA Y CONTROL |
| ARQUITECTO/A TCO./A |
| ARQUITECTA SUP. OBRAS |
| INGENIERO TÉCNICO/A |
| JARDINERO/A JEFE/A |



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



| |
|----------------------------|
| CAPATAZ/A |
| ALBAÑIL |
| HOJALATERO/A FONTANERO |
| PEÓN |
| TÉCNICO/A DE EMPLEO |
| COORDINADOR/A - PROFESOR/A |
| PROFESOR/A |
| MONITOR/A TALLER 1º CURSO |
| MONITOR/A TALLER 2º CURSO |
| COCINERO/A |
| DIPLOMADO/A ENFERMERÍA |
| CONDUCTOR |

Tercero.- Dese traslado de la presente Resolución a la representación sindical municipal, así como procedase a su inserción en la página web municipal para su público conocimiento.

Cuarto.- Ordenar la publicación de las bases genéricas y bases específicas y convocatoria, en el Boletín Oficial de Bizkaia"



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales que habrán de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Sestao, en virtud del convenio de formalización de la encomienda de gestión, suscrito con la Diputación Foral de Bizkaia.

Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación de las bases específicas de las respectivas convocatorias, que, en todo caso, deberán contener:

- Identificación de las plazas convocadas, número y puestos de trabajo asociados, y, en su caso, turno de acceso.
- Importe de la tasa de inscripción en las convocatorias para la selección de personal
- Requisitos de acceso de los puestos asociados a las plazas convocadas: titulación de acceso, perfil lingüístico y su fecha de preceptividad, así como otros requisitos de acceso (idiomas, conocimientos de informática, etc.)
- Los méritos valorables y su baremo
- La previsión sobre la aplicación o no de la cláusula de prioridad de las mujeres

Será de aplicación a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que sea de aplicación a las Administraciones locales de Euskadi.
- Con carácter supletorio, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.
- Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de Títulos y Certificados Acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de carácter personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Documentos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Las presentes bases reguladoras.

El proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 se articulará en base al sistema de concurso, turno libre.

2. Requisitos generales de participación

Para ser admitido/a, y, en su caso, tomar parte en el procedimiento selectivo serán requisitos necesarios:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún otro Estado en que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de Derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de Derecho, sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas (artículo 57 RDL 5/2015).
- c) Formular solicitud previa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la escala o categoría laboral a la que se pretende acceder.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral.
- g) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- h) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida, que se indicará en las correspondientes bases específicas. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- i) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- j) Acreditar dentro del proceso selectivo estar en posesión del Perfil Lingüístico requerido para el puesto (en el caso de personal laboral) o para el puesto vinculado a la plaza (en el caso de plazas reservadas a personal funcionario) a los que se desea optar, o superar las pruebas de acreditación que al efecto se convoquen durante este proceso selectivo. La fecha en que deberá cumplirse este requisito será la fecha en que se realice la prueba de acreditación de perfil del correspondiente proceso selectivo.
- k) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.
- l) Haber satisfecho la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal, correspondiente al proceso y escala o categoría laboral a la que concurra y cuyo importe se detallará en las correspondientes bases específicas.
- m) No ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la misma escala, subescala o categoría en el Ayuntamiento convocante.
- n) Cualesquiera otros requisitos que se exijan en las bases específicas.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Los/as candidatos/as de este proceso selectivo deberán consentir expresamente, a que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en estas bases.

2.1. Fechas de cumplimiento de requisitos. Quienes aspiren a las plazas deberán reunir los requisitos previstos en las bases generales y específicas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo las excepciones previstas en la base 7.1, y deberán mantener su cumplimiento a la fecha de la toma de posesión como personal funcionario de carrera o la de contratación como personal laboral fijo de plantilla.

2.2. El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos.

El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos se establecen en la base 7.

3. Condiciones generales de selección.

Las plazas asociadas a puestos que tengan establecidos requisitos para su provisión no podrán ser provistos, en ningún caso, por quienes no hubieran acreditado su cumplimiento. Dichos requisitos serán especificados en las bases específicas de cada convocatoria.

En cada convocatoria se relacionarán los requisitos específicos que están asignados a los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas.

En el caso de que determinados puestos de trabajo tuvieran asignado como requisito la posesión de una determinada especialidad, las bases específicas de las convocatorias determinarán la forma de acreditación.

4. Condiciones generales de adjudicación de puestos.

El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria/o de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas, excepto en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
- Renuncias de personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o
 - No presentación de la documentación requerida a las personas aspirantes de acuerdo con lo dispuesto en la base 14 o que, de la presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 o no llegaron a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las tareas.

En estos casos, se hará uso de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo, elaborada por el tribunal, con el fin de realizar propuesta de nombramiento complementario a favor de las personas aspirantes que corresponda, según el orden



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



de puntuación de la relación definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo, declarando seleccionadas a un número de personas aspirantes igual al de plazas que hubieran quedado vacantes por las circunstancias referidas.

- b) Cuando se produzcan solicitudes de excedencia sin reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, así como solicitudes de excedencia sin reserva de puesto por haber obtenido plaza en convocatorias de estabilización, se procederá a adjudicar las plazas que dejen vacantes, para lo que se hará uso, del mismo modo que en el caso anterior, de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo, elaborada por el tribunal.

Para ser válidas las situaciones de pase a la situación de excedencia en el momento de la toma de posesión, dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 días tras la notificación de la propuesta de nombramiento.

5. Publicaciones y tablón de anuncios.

Las convocatorias de procesos selectivos serán publicadas, en los boletines oficiales correspondientes y, además, en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Sestao. www.sestao.eus

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Sestao a efectos de notificación.

6. Presentación de instancias

6.1. Admisión al proceso.

Quienes deseen participar deberán hacer constar, en el modelo de solicitud al efecto, el/los procesos selectivos en los que desea participar y las plazas concretas a las que aspiran, aún en el caso de que se refieran a la misma escala/subescala/clase o categoría laboral.

Para la admisión y, en su caso, tomar parte en los procesos selectivos correspondientes, se deberá: 1) cumplimentar la solicitud en todos sus apartados, 2) presentarla en plazo y 3) abonar las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección de personal.

Asimismo, deberán tenerse perfeccionados a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación todos y cada uno de los requisitos exigidos, con excepción de lo previsto en la base 7.1 en relación con la colegiación, con la especialidad y con el conocimiento del euskera, cuya acreditación, en este último caso, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la base 7.9.

6.2. Forma de presentación de solicitudes.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Las instancias se ajustarán según impreso publicado en la ficha de la convocatoria en la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 y se deberán formalizar con el pago de la tasa, salvo exenciones, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Además de lo anterior también se dispondrá de un modelo oficial y normalizado que se incluye como Anexo I y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

Para ser admitidas o admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que se manifieste en la instancia bajo su responsabilidad, que se reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, todo ello de conformidad con la declaración responsable que se incluye como Anexo II.

Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización de pruebas selectivas de acceso a la condición de personal del Ayuntamiento De Sestao, establecida por la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de esta base general.

A la instancia se acompañará:

- a) El funcionariado interino o personal laboral temporal del Ayuntamiento de Sestao deberá aportar el "Certificado de datos para la estabilización" expedido por el Departamento de RRHH, y que cada aspirante podrá obtenerlo en su Registro Personal, en el que se incluirá la información que obre en poder del Ayuntamiento relativa a la experiencia, datos académicos, etc. del empleado/a.

No obstante, cualquier requisito no incluido en dicho certificado deberá constar y se deberá aportar junto con la instancia, ya que de lo contrario no se podrá participar en el proceso selectivo en el caso de falta del mismo. En el supuesto de méritos, de igual modo deberán alegarse y aportarse en la instancia a través del formulario de Auto – Valoración (Anexo III) aquellos que no aparezcan en dicho Certificado, ya que, en caso contrario, no podrán ser valorados de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima.

- b) El título o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como aquellos otros exigidos en las Bases Específicas de la convocatoria.
- c) Formulario de Auto-Valoración (Anexo III) correctamente relleno y debidamente firmado y copia de los documentos justificativos ordenados según aparezcan en el formulario de Autovaloración. El formulario deberá ser cumplimentado por todas las personas aspirantes, incluidas las que aporten el "Certificado de datos para la estabilización".



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



La presentación del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en la base decimotercera.

En el epígrafe de la instancia relativo a la información del euskera se recogerá necesariamente el perfil lingüístico acreditado en su caso, además de que también deberá figurar si se desea realizar examen de euskera con indicación expresa del perfil lingüístico al que se desea presentar.

6.3. Lugar de presentación de instancias.

6.3.1. Las solicitudes junto con la documentación requerida se podrán presentar por comparecencia en los siguientes lugares:

a. Solicitud electrónica en sede electrónica:

En caso de optar por la presentación electrónica deberá disponer de un medio de identificación y firma electrónica admitidos en la sede.

b. Solicitud presencial:

En la oficina de registro y atención ciudadana del Ayuntamiento, sita en Plaza del Kasko s/n Sestao.

En caso de optar por la presentación de la instancia en una de las oficinas de atención es necesario concertar cita previa en el 94 472 90 0

6.3.2. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de obligados legales a relacionarse electrónicamente con la administración, la presentación se hará en Sede Electrónica.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio y/o a petición del/a interesado/a.

Toda la información facilitada por el personal aspirante en la solicitud será incluida en una actividad de tratamiento cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de esta actividad de tratamiento se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



garantía de los derechos digitales y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. De oficio se verificará y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte del interesado, los siguientes requisitos/información:

- Verificación de datos de identidad
- Titulaciones académicas (tanto universitarias como no universitarias)
- Perfil lingüístico más alto (Euskera)
- Certificado de Cursos: Listado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública)
- Carnets de conducir (DGT) o IT Txartelak (entidad certificadora)

Cuando los documentos que hay que presentar estuvieran en poder del Ayuntamiento convocante, no será necesario volver a presentarlos, siempre y cuando se haga constar la fecha y la dependencia en la que fueron entregados, y que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

6.3.3. Forma de pago de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal.

6.3.3.1. La tasa se abonará de forma nominal e individualizada para cada proceso selectivo y la cuota será de 15 euros.

6.3.3.2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

6.3.3.3. El impago o pago incompleto de la tasa en el plazo de presentación de instancias supondrá la exclusión del proceso selectivo.

6.4. Plazo de presentación de instancias.

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.5. Defectos de las instancias.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá a la persona interesada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Sestao (oferta de empleo público), para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta de documentación de conformidad con la declaración responsable debidamente firmada por la persona aspirante con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



La presentación de ésta y del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en las bases sexta y decimotercera.

Únicamente será subsanable el impago o pago incompleto cuando sea consecuencia del error de la persona solicitante sobre el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiaria de la exención que hubiera alegado. Para lo cual se dará a la persona el plazo de diez días para la subsanación del mismo.

7. Requisitos y méritos. Fechas de referencia, descripción, alegación y acreditación.

7.1. Fechas de referencia para el cumplimiento de méritos y requisitos de participación.

La fecha de referencia para la posesión de los méritos y requisitos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los siguientes casos:

- El conocimiento del euskera que deberá haberse acreditado de conformidad con lo establecido en la base 7.9.
- La colegiación en el correspondiente Colegio Profesional, en caso de escalas o puestos concretos que ejerzan funciones propias de una profesión regulada, que deberá acreditarse en el momento de la toma de posesión.

7.2. Alegación de los requisitos y los méritos. Los requisitos generales de participación, los requisitos específicos de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas y los méritos, deberán ser alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3. Acreditación de los requisitos y los méritos.

7.3.1. El Tribunal calificador procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



7.3.2. Tal y como se dispone en la base 13, las personas seleccionadas, de manera previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera o laboral fijo, deberán aportar la documentación relativa a los méritos y requisitos en los que:

- La verificación no haya podido ser llevada a cabo por el Tribunal calificador, o
- Las personas aspirantes se hayan opuesto a dicha verificación cuando esta haya sido apreciada por el órgano competente.
- No obstante, el Tribunal calificador podrá solicitar en cualquier momento anterior del procedimiento la presentación de la citada documentación. En este caso, la documentación deberá cumplir los requisitos que se establecen en la base 13 de estas bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

I. SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 10 plazas de la subescala Administrativa de la Escala de Administración General, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 10 | 10 Administrativos/as | Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Administrativa. Funcionario PL: 2: 9 plazas Con Fecha de Preceptividad Vencida 1 plaza Sin Fecha de Preceptividad CD: 14 CE: 14.588,85 |

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €

2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Administrativa.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en la subescala Administrativa de la escala de Administración General, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Administrativa de la escala de Administración General, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos. Titulación de grado universitario, o equivalente (Nivel MECES 2)

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

b.5. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos

b.6. Conocimientos de otros idiomas.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés o alemán en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, siempre que guarden relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Nivel C1: 2 puntos por idioma
- Nivel B2: 1 punto por idioma.
- Nivel B1: 0,5 punto por idioma.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



II. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - ALBAÑIL

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Albañil | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: 13 CE: 17.798,75 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.
- 3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:
Permiso de Conducir B

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos. Título de bachiller o Técnico, o equivalente

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



(Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



III. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – ANIMADOR SOCIOCULTURAL

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---|--|
| 1 | 1 Jefe/a Negociado Animador Sociocultural | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 21 CE: 22.690,85 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Técnico Universitario Superior, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

- a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos
a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

- a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

- b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2.- Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3.- Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



IV. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – ARQUITECTO SUPERIOR

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 1 Arquitecto/a Superior Obras | Grupo: A Subgrupo: A1 Clase: Técnicos Superiores. Funcionarios PL: 3 Sin Fecha de Preceptividad. CD: 24 CE: 26.706,64 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A1 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Arquitectura Superior o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero si convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Superiores, subgrupo A1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01175 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Superiores, en el subgrupo A1, en la Administración convocante, 0,00392 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2.- Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3.- Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4.- Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



V. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – ARQUITECTO TÉCNICO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---|---|
| 1 | 1 Jefe/a de Negociado Arquitecto /a Técnico/a | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Con Fecha de Preceptividad Vencida. CD: 21 CE: 21.686,03 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Arquitectura Técnica o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



VI. SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 5 plaza de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---------------------------------|--|
| 5 | 5 Auxiliares Administrativos/as | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Auxiliares Administrativos. Funcionario PL: 1 Plaza con PL 3 Con Fecha de Preceptividad Vencida. 3 Plazas con PL 2 Con Fecha de Preceptividad Vencida. 1 Plaza con PL2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 14 CE: 13.522,62 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de 1º Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2 y 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria. El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2 o 3, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 o 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 o 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Auxiliar.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos. Título de bachiller o Técnico, o equivalente

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



VII. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – AUXILIAR SANITARIO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 7 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 7 | 7 Auxiliar Sanitario/a | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Funcionario / Cometidos Especiales. PL: 2 2 Con Fecha de Preceptividad Vencida 5 Sin Fecha de Preceptividad CD: 11 CE: 14.604,87 CE por Horario: 1.784,24 CE por Nocturnidad: 1.140,29 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Formación Profesional de Primer Grado o Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Títulos Oficiales Equivalentes.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo. El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01644 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00783 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C2, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



VIII. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - AYUDANTE DE BIBLIOTECA

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|---|
| 1 | 1 Ayudante de Biblioteca | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Cometidos Especiales. Funcionario PL: 2 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 12 CE: 13.424,76 |

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €

2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o Equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos. Título de bachiller o Técnico, o equivalente



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.
- b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



IX. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CAPATAZ

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Kapataza 1 Capataz | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 15 CE: 20.529,25 CE de Disponibilidad: 4.343,98 Permiso de Conducir: B |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2.
- 3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:
Permiso de Conducir: B

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.2. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



X. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - COCINERO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 2 | 2 Cocinero/a | Grupo: C2/E Subgrupo: C2/E Mota / Clase: Hainbat Lanbidetako Langileak. Funtzionario / Personal de Oficios. Funcionario PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad. CD: 11 CE: 14.520,99 CE Horario Especial: 1.784,22 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2/E es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Formación Profesional de Primer Grado o Técnico Grado Medio en la Rama de Cocina o Títulos Oficiales Equivalentes.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento de euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2/E, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01265 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2/E, en la Administración convocante, 0,00422 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Título de bachiller o Técnico, o equivalente

- b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.
- b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.
- b.4. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2/E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos.
- b.5. Conocimientos de euskera.
El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:
 - Perfil lingüístico 1: 4 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XI. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - CONDUCTOR

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Gidaria 1 Conductor | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 1 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 13 CE: 15.789,53 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:
Permiso de Conducir C

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 1, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.
Título de bachiller o Técnico, o equivalente



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.
- b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.
- b.4. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Carnet de tipo C+E: 10 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XII. TÉCNICO MEDIO - COORDINADOR PROFESOR DEL CFPB

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de Técnica/o Medio, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|-------------------------------------|---|
| 1 | 1 Coordinador/a Profesor/a del CFPB | Personal Laboral Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios PL: 3 Sin Fecha de Preceptividad CD: 19 CE: 21.837,47 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado/a Universitario/a o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01644 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00548 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Asociaciones, Federaciones), 0,091 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.2. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XIII. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|---|
| 2 | 2 Supervisor/a | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase Técnicos Medios. Funtzionario PL: 3 Sin Fecha de Preceptividad CD: 20 CE: 22.315,64 CE por horario específico: 1.571,48 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Técnica de la Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0137 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Técnica de la Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00685 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.2. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnico Medio, subgrupo A2, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XIV. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL – HOJALATERO / FONTANERO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Hojalatero / Fontanero | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: 13 CE: 17.798,75 Permiso de Conducir: B |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Primer Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.
- Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:
Permiso de Conducir: B

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,0914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.2. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XV. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – INGENIERO TÉCNICO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Ingeniero/a Técnico | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Sin Fecha de Preceptividad CD: 18 CE: 18.236,98 |

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €

2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento de euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

- a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos
a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.
- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01827 puntos por día trabajado, siempre que los puestos desempeñados guarden relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

- a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado
- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C1/C2, en la Administración convocante, 0,00609 puntos por día trabajado, siempre que los puestos desempeñados guarden relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



- b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:
- b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.
Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)
 - b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.
 - b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.
 - b.4. Conocimientos de euskera.
El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:
 - Perfil lingüístico 1: 4 puntos
 - Perfil lingüístico 2: 8 puntos
 - Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XVI. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – JARDINERO JEFE

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Jardinero/a Jefe | Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 15 CE: 19.183,21 Permiso de Conducir: B |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Bachillerato o Formación Profesional 2º Grado, o equivalente

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2.
- Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:
Permiso de Conducir: B

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

- a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos
a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0137 puntos por día trabajado.

- a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00457 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

- b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:
- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,2 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XVII. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – LIMPIEZA DE EDIFICIOS

1. Plazas convocadas.

Se convocan 4 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 4 | 4 Limpieza de Edificios | Grupo: E Subgrupo: E Clase: Funcionario / Personal de Oficinos. PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: 10 CE: 12.434,42 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo E es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Sin requisito de titulación.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo E, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

- El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas,



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XVIII. PERSONAL DE OFICIOS - MONITOR TALLER 1º CURSO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|--------------------------------|---|
| 2 | 2 Monitores/as Taller 1º Curso | Personal Laboral Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Personal de Oficios PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 15 CE: 15.622,10 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €
En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Bachillerato o Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.
- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, en el subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01827 puntos por día trabajado, siempre que los puestos desempeñados guarden relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de grado universitario, o equivalente (Nivel MECES 2)

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XIX. PERSONAL DE OFICIOS – MONITOR TALLER 2º CURSO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de Personal de Oficios, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|--------------------------------|---|
| 2 | 2 Monitores/as Taller 2º Curso | Personal Laboral Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Personal de Oficios PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 15 CE: 15.622,10 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Bachillerato o Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.
- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en el personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.
- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, en el subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01827 puntos por día trabajado, siempre que los puestos desempeñados guarden relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de grado universitario, o equivalente (Nivel MECES 2)

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XX. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – MONITOR SOCORRISTA

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|---|
| 2 | 2 Monitor/a Socorrista | Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Cometidos Especiales. Funcionario PL: 2: 1 Con Fecha de Preceptividad Vencida 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: 14 CE: 16.134,42 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Bachillerato o Formación Profesional de 2º Grado, o Equivalente y Titulación en Socorrismo.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2 Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXI. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---|---|
| 2 | 2 Mantenimiento de Instalaciones Deportivas | Grupo: C Subgrupo: C2 Clase: Personal de Oficios. Funcionario. PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: 13 CE: 15.563,25 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo C2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo C2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Título de bachiller o Técnico, o equivalente



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,25 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos

b.4. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir, hasta un máximo de 10 puntos:

- Carnet de tipo B: 2,5 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXII. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Plazas convocadas.

Se convocan 3 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|--|--|
| 3 | 3 Operario/a de Instalaciones Deportivas | Grupo: E Subgrupo: E Clase: Personal de Oficios. Funcionario PL: 2: 1 Con Fecha de Preceptividad Vencida 2 Sin Fecha de Preceptividad / CD: 11 CE: 14.372,00 CE Horario Especial: 841,86 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo E es: 15 €
En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Sin requisito de titulación.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02055 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo E, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos

b.5. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir, hasta un máximo de 10 puntos:

- Carnet de tipo B: 2,5 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXIII. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – PEÓN / ENTERRADOR

1. Plazas convocadas.

Se convocan 7 plazas de la subescala Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 7 | 6 Peón 1 Enterrador | Grupo: E Subgrupo: E Clase: Personal de Oficios. Funcionario. PL: 1 Sin Fecha de Preceptividad CD: Peón : 11 Enterrador : 12 CE: Peón: 14.101,50 Enterrador: 16.593,00 + Especifico Horario Especial: 1.784,22 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo E es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Sin Requisito de Titulación.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- .1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:
4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>
FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, en el subgrupo E, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.5. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos

b.6. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir, hasta un máximo de 10 puntos:

- Carnet de tipo B: 2,5 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXIV. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – PROFESOR DE INSTRUMENTOS

1. Plazas convocadas.

Se convocan 2 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 2 | 1 Profesor/a de Instrumentos | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 2 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 17 CE: 16.600,83 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Profesor de Música, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01175 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00392 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,05 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXV. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 1 Profesor de Lenguaje Musical | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: / Técnicos Medios. Funtzionario PL: 3 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 17 CE: 16.446,25 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Profesor/a de Música, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro. No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,067 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXVI. TÉCNICO MEDIO – PROFESOR DE CFPB

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 2 | 2 Profesor/a de CFPB | Grupo: A. Personal Laboral Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. PL: 3; 3 Sin Fecha de Preceptividad CD: 17 CE: 16.941,43 |

2. Requisitos de participación

- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado/a Universitario/a, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.
- Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,334 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXVII. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICO DE EUSKERA

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|---|
| 1 | 1 Técnico de Euskera | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 4TP / 4TP CD: 17 CE: 16.832,72 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 4TP. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 4TP, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 4TP al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,067 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXVIII. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---------------------------------------|--|
| 1 | 1 Técnico/a de Igualdad y Cooperación | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Con Fecha de Preceptividad Vencida CD: 17 CE: 18.602.89 Formación Específica en Igualdad |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Título Superior en Sociología o Pedagogía o Psicopedagogía, o equivalente y Formación Específica en Igualdad.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.
- 3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos: Formación Específica en Igualdad.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento de euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0274 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0.1 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Por la cantidad de horas de impartición de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos en entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,223 punto por cada hora de impartición, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXIX. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICO INFORMÁTICO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Técnico/a en Informático/a | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 17 CE: 17.992,10 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado Universitario, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 2.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.
- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,067 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

b.3.- Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXX. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|----------------------------------|---|
| 1 | 1 Técnico/a Auxiliar Informático | Grupo: C Subgrupo: C1 Clase: Técnicos Auxiliares. Funcionario PL: 2 Sin Fecha de Preceptividad. CD: 16 CE: 17.396,80 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C1 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüísticos de euskera 2.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Auxiliares, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Auxiliares, en el subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1.- Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,067 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXXI. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICO MEDIO RRHH

1. Plazas convocadas.

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--|
| 1 | 1 Técnico Medio RRHH | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Sin Fecha de Preceptividad CD: 17 CE: 18.223,99 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales o Equivalente

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.
El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01495 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00499 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,034 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXXII. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TÉCNICOS DE EMPLEO

1. Plazas convocadas.

Se convocan 3 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|---|--|
| 3 | 1 Técnico de Formación y Empleo 1 Técnico del Servicio a Empresa 1 Técnico de Iniciativas Empresariales | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3 Sin fecha de Preceptividad CD: 17 CE: 17.443,71 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Título Superior en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Sociología, Psicología e Ingeniería; o equivalente

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01096 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,2 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.2. Conocimientos de informática. Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

b.3. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



XXXIII. SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – TRABAJADOR SOCIAL

1. Plazas convocadas.

Se convocan 3 plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

| NÚMERO DE PLAZAS | PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS | DE | CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.) |
|------------------|------------------------------|--------------------------|---|
| 3 | 3 | Trabajadores/as Sociales | Grupo: A Subgrupo: A2 Clase: Técnicos Medios. Funcionario PL: 3: 1 Fecha Preceptividad Vencida 2 Sin Fecha de Preceptividad CD: 17 CE: 17.451,06 |

2. Requisitos de participación

- 2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.
- 2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo A2 es: 15 €
- 2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Trabajador/a Social, o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

- 3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

4. Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

- 4.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



base 10.2 de las bases generales.

4.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Sestao a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

- 5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.
- 5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.
- 5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo.

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la subescala Técnica, clase Técnicos Medios.



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



ANEXO I.

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a. Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Técnicos Medios, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,01495 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnicos Medios, en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00499 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b. Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)



b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4)

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,067 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.3. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Técnica de la escala de Administración Especial o en la categoría de Técnico Medio, subgrupo A2, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos

b.4. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos
- Perfil lingüístico 2: 8 puntos
- Perfil lingüístico 3: 12 puntos



CSV : GEN-c191-1c88-ad4e-ee9d-4ee5-8cc6-8fba-7c1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : AINHOA BASABE MELENDEZ | FECHA : 22/12/2022 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 22/12/2022 10:07)